



FUNCIÓN PÚBLICA
SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Subsecretaría SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

14 NOV. 2023

HORA: 11:41 FIRMA: [Signature]

RECIBIDO



Coordinación General de Fiscalización

Oficio CGF/200/112 /2023

Ciudad de México, a 8 de noviembre de 2023

2108

Lic. Mauricio Kuri González
Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro
Presente

Me refiero al oficio SFCC/200/080/2023, del 23 de enero de 2023, con el que se notificó al Gobierno del Estado de México la orden para realizar la auditoría número UAG-AOR-055-2023-22-U006 denominada "Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior", correspondiente al ejercicio fiscal 2022, cuyo alcance comprendió la revisión de los rubros siguientes: cumplimiento de las aportaciones; administración de las transferencias; registro e información financiera de las operaciones; comprobación y destino del gasto; servicios personales; enteros por contribuciones federales; adquisiciones, arrendamientos y servicios; y la transparencia y difusión de la información.

Al respecto, se informa a usted que la auditoría se realizó con la información y la documentación proporcionada por las áreas auditadas, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y los alcances establecidos y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes. De dicho acto de fiscalización se determinó que no existe un monto pendiente de aclarar.

Lo anterior con fundamento en los artículos 6 fracción IV y 41 fracciones V, XIV, XV y XX, y 44 del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, y su única reforma publicados en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril y 16 julio de 2020, respectivamente, que facultan a la entonces Subsecretaría de Fiscalización y Combate a la Corrupción, actualmente Coordinación General de Fiscalización, en términos de lo dispuesto en el artículo décimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de septiembre de 2023; y 25, segundo párrafo del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, reformado mediante acuerdo publicado el 8 de diciembre de 2022; se remite el informe de resultados finales de la auditoría referida.

Reciba usted un saludo cordial.

Subsecretaría de la Contraloría
Dirección de Auditoría SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

14 NOV 2023

HORA: 11:41 FIRMA: [Signature]

RECIBIDO

El Coordinador General

Eduardo Gurza Curiel

SECRETARÍA PARTICULAR OFICINA DE PARTES QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO

RECIBIDO

14 NOV. 2023

RECIBIÓ: AVR HORA: 10:56

C.c.p. Roberto Salcedo Aquino, Secretario de la Función Pública.
Oscar García González, Secretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.
Omar González Vera, Jefe de la Unidad de Auditoría Gubernamental de la SFP.
Francisco Jaime González Mejía, Director General de Auditoría a la Operación Regional de la SFP.

OGV/FJGM/JJLG

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DIRECCION DE AUDITORÍA QUERÉTARO GOBIERNO DEL ESTADO

14 NOV 2023

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA A LA OBRA PÚBLICA

RECIBIDO

Entidad fiscalizada

Gobierno del Estado de Querétaro

Título del acto de fiscalización

Recursos de los Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales (ODES)

Clave del acto de fiscalización

UAG-AOR-055-2023-22-U006

Tipo de acto de fiscalización

Auditoría a la operación regional

Área fiscalizadora

Unidad de Auditoría Gubernamental
Dirección General de Auditoría a la Operación Regional

Año de revisión

2022

Grupo de fiscalización

Nombre	Cargo
Francisco Jaime González Mejía	Director General
Juan Jaime López García	Director
Ricardo Romero Salinas	Subdirector
Jerónimo Juárez García	Auditor

Objetivo

Verificar el cumplimiento de las disposiciones en materia de administración y comprobación de los recursos reasignados para la operación del Programa Presupuestario U006 "Subsidios para Organismos Descentralizados Estatales" de Educación Media Superior (programa ODES), del ejercicio fiscal 2022.

Alcance

En el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), para el ejercicio fiscal 2022, se asignaron 364,600,046.8 miles de pesos al Ramo 11 "Educación Pública".

Entre los programas presupuestarios, se encuentra el de Subsidios para los Organismos Descentralizados Estatales (ODES), cuyo presupuesto aprobado para Educación Media Superior fue de 23,504,442.4 miles de pesos.

La Federación, por conducto de la Secretaría de Educación Pública (SEP), transfirió 520,041.4 miles de pesos de recursos federales al Gobierno del Estado de Querétaro para la operación del programa.

La revisión comprendió el análisis de los rubros siguientes: cumplimiento de las aportaciones; administración de las transferencias; registro e información financiera de las operaciones; comprobación y destino del gasto; servicios personales; enteros por contribuciones federales; adquisiciones, arrendamientos y servicios, y la transparencia y difusión de la información. Se revisó el monto total transferido al programa por 520,041.4 miles de pesos.

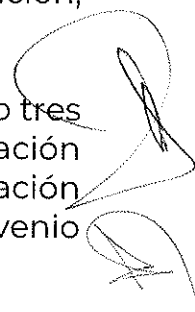
Áreas fiscalizadas

La Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo (SF); el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos (CECyTEQ), y el Colegio de Bachilleres (COBAQ), del Estado de Querétaro.

Antecedentes

El artículo 3 constitucional mandata que toda persona tiene derecho a la educación; ordena como garantía social el derecho a la educación media superior.

El 3 de enero de 2022, la SEP suscribió con el Gobierno del Estado de Querétaro tres Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero para apoyar los servicios de educación media superior que imparten el CECyTEQ, COBAQ, y el Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro (ICATEQ). Asimismo, se firmó un Convenio de Apoyo Financiero para apoyar los servicios educativos de Telebachillerato.



De conformidad con los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero y el Convenio de Apoyo Financiero, los recursos transferidos por 520,041.4 miles de pesos se deben destinar al pago de nómina (capítulo 1000) y a gasto corriente (capítulos 2000 y 3000).

Resultados

Resultado núm. 1 Sin observación

Cumplimiento de las aportaciones

En las Cláusulas Segunda y Cuarta, inciso c, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2022, y del Convenio de Apoyo Financiero 2022, se establece que la SEP y el Gobierno del Estado de Querétaro aportarán 1,037,796.7 miles de pesos, según corresponda, al CECyTEQ, COBAQ, ICATEQ, y al Telebachillerato, a fin de contribuir a su gasto de operación. De dicha cantidad, la SEP aportará 520,041.4 miles de pesos y la entidad federativa 517,755.3 miles de pesos.

En 2022, la SEP acreditó una aportación por 520,041.4 miles de pesos. La SFP verificó que la SF distribuyó y entregó un importe de 89,138.1 miles de pesos al CECyTEQ; 377,153.8 miles de pesos al COBAQ; 43,618.3 miles de pesos al ICATEQ, y 10,131.2 miles de pesos al Telebachillerato.

El Gobierno del Estado de Querétaro acreditó la aportación de los 517,755.3 miles de pesos convenidos. De los recursos aportados, 91,246.2 miles de pesos correspondieron al CECyTEQ; 386,307.7 miles de pesos al COBAQ; 30,731.0 miles de pesos al ICATEQ y 9,470.4 miles de pesos al Telebachillerato.

En conclusión, la SEP acreditó la entrega de la aportación pactada, del programa ODES, en 2022, por 520,041.4 miles de pesos; y el Gobierno del Estado de Querétaro acreditó una aportación por 517,755.3 miles de pesos, en cumplimiento de las Cláusulas Segunda y Cuarta, inciso c, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2022, y del Convenio de Apoyo Financiero 2022.

Resultado núm. 2 Sin observación

Administración de las transferencias

En el artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG), y en las Cláusulas Cuarta, inciso a, y Quinta, inciso a, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2022, se establece que deberá existir una cuenta bancaria productiva y específica en la que se manejarán exclusivamente los recursos federales del ejercicio fiscal respectivo y los rendimientos financieros; no podrán incorporarse recursos locales.

En 2022, la SF acreditó la apertura de cuatro cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción de los recursos federales del programa ODES, por 520,041.4 miles de pesos, las cuales generaron rendimientos financieros por 370.4 miles de pesos, dando un total de 520,411.8 miles de pesos.

De los 520,041.4 miles de pesos, del programa ODES, en 2022, transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, más los 370.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, para un total de 520,411.8 miles de pesos, la SFP seleccionó, para su revisión, los recursos asignados al CECyTEQ, por 89,138.1 miles de pesos, y al COBAQ, por 377,153.8 miles de pesos, que suman un total de 466,291.9 miles de pesos, el 89.6% del total del programa.

El CECyTEQ y el COBAQ, como ejecutores del gasto, administraron los recursos federales asignados del programa ODES, en las cuentas bancarias productivas y específicas que abrieron, para tales efectos, el 11 de enero de 2022 y el 29 de noviembre de 2021, respectivamente.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, la SFP verificó que en las cuentas bancarias del CECyTEQ y el COBAQ, se recibieron y administraron únicamente los recursos federales del programa ODES.

En conclusión, en 2022, la SF y los ejecutores del gasto CECyTEQ y el COBAQ acreditaron la administración de las transferencias de los recursos del programa ODES 2022, con la apertura de las cuentas bancarias que fueron productivas y específicas en las que se administraron únicamente los recursos federales, por un monto de 520,411.8 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 69, párrafos tercero y cuarto, de la LGCG, y Cláusulas Cuarta, inciso a, y Quinta, inciso a, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero respectivos.

Resultado núm. 3 Sin observación

Registro e información financiera de las operaciones

En el artículo 70, fracción I, de la LGCG, se establece que los gobiernos de las entidades federativas deberán mantener registros contables, presupuestarios y patrimoniales específicos de las operaciones realizadas con los recursos de cada fondo, programa o convenio, debidamente actualizados, identificados y controlados.

La SFP seleccionó como muestra de revisión, los recursos asignados al CECyTEQ, por 89,138.1 miles de pesos, y al COBAQ, por 377,153.8 miles de pesos; un total de 466,291.9 miles de pesos, el 89.6% del total del programa ODES por 520,411.8 miles de pesos.

Con la revisión de las pólizas de ingresos y egresos, recibos de las ministraciones, solicitudes de pago y los pagos electrónicos interbancarios, se identificó que la SF, el CECyTEQ y el COBAQ acreditaron que los registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones realizadas con los recursos transferidos del programa ODES, en 2022, por un monto de 520,041.4 miles de pesos, más los 370.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, para un total de 520,411.8 miles de pesos, se mantuvieron actualizados, identificados y controlados.

En conclusión, la SF, el CECyTEQ y el COBAQ acreditaron que mantuvieron los registros de la información financiera y contable de las operaciones realizadas con los recursos del programa ODES, en 2022, por un importe de 520,411.8 miles de pesos, debidamente actualizados, identificados y controlados, en cumplimiento del artículo 70, fracción I, de la LGCC.

Resultado núm. 4 Sin observación

Comprobación y destino del gasto

En los artículos 17 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM); y 66, fracción III, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (RLFPRH); y en la Cláusula Quinta, incisos c, d y h, de los Anexos de Ejecución/Apoyo Financiero 2022, se establece que las dependencias y entidades serán responsables de que los pagos efectuados con cargo a sus presupuestos se encuentren debidamente justificados y comprobados con los documentos originales respectivos, entendiéndose por justificantes las disposiciones y documentos legales que determinen la obligación de hacer un pago, y por comprobantes, los documentos que demuestren la entrega de las sumas de dinero correspondientes. Se destinarán los recursos a los fines establecidos; en ningún caso podrán destinarse a cubrir incrementos de sueldos y prestaciones que no estén considerados en el apartado B del Anexo. Los recursos que no se destinen a los fines autorizados, y aquellos que no hayan sido devengados al cierre del ejercicio 2022, deberán reintegrarse a la Tesorería de la Federación (TESOFE), así como enterar mensualmente los rendimientos financieros que se hubieran generado.

De los 520,041.4 miles de pesos transferidos para la operación del programa ODES, en 2022, más los 370.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, para un total de 520,411.8 miles de pesos, la SFP seleccionó, para su revisión, los recursos asignados al CECyTEQ, por 89,138.1 miles de pesos, y al COBAQ, por 377,153.8 miles de pesos; un total de 466,291.9 miles de pesos, el 89.6% del total del programa.

Con la revisión se constató lo siguiente:

CECyTEQ

De los 89,138.1 miles de pesos, más rendimientos financieros generados por 437.2 miles de pesos, un total de 89,575.3 miles de pesos, el Colegio acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de 81,600.5 miles de pesos: 75,149.2 miles de pesos para el pago de nómina y 6,451.3 miles de pesos para gasto corriente.

El CECyTEQ evidenció el reintegro a la TESOFE de recursos no ejercidos, por 7,537.6 miles de pesos, y de 437.2 miles de pesos por rendimientos financieros; un total de 7,974.8 miles de pesos, en el plazo legal establecido.

COBAQ

De los 377,153.8 miles de pesos asignados, más rendimientos financieros generados por 12.9 miles de pesos, para un total de 377,166.7 miles de pesos, el COBAQ acreditó, con la documentación comprobatoria y justificativa, el destino de 316,047.0 miles de pesos: 18,089.9 miles de pesos para gasto corriente y 297,957.1 miles de pesos para el pago de nómina.

El Colegio evidenció el reintegro a la TESOFE de recursos no ejercidos, por 61,106.8 miles de pesos, y de 12.9 miles de pesos por rendimientos financieros; un total de 61,119.7 miles de pesos, en el plazo legal establecido.

SF

En las cuentas bancarias que la SF abrió para el CECyTEQ y el COBAQ, se generaron rendimientos financieros por 370.4 miles de pesos, los cuales fueron enterados de manera mensual.

En conclusión, de los 466,291.9 miles de pesos transferidos al CECyTEQ y al COBAQ para la operación del programa ODES 2022, más los rendimientos financieros generados por 450.1 miles de pesos, un total de 466,742.0 miles de pesos, las instituciones educativas acreditaron, con el soporte documental comprobatorio y justificativo, el destino de 397,647.5 miles de pesos: el CECyTEQ por 81,600.5 miles de pesos y el COBAQ, por 316,047.0 miles de pesos; el CECyTEQ y el COBAQ acreditaron reintegros a la TESOFE por 7,974.8 miles de pesos y 61,119.7 miles de pesos, respectivamente en el plazo legal establecido; asimismo, la SF enteró de manera mensual a la TESOFE rendimientos financieros por 370.4 miles de pesos, en cumplimiento del artículo 17 de la LDFEFM; 66, fracción III, RLFPRH, y la Cláusula Quinta, incisos c, d y h, del Anexo de Ejecución del Convenio respectivo.

Resultado núm. 5 Sin observación

Servicios personales

En el artículo 124 fracción I, del RLFPRH, y en la Cláusula 5, inciso c) y Anexo "B", del Anexo de Ejecución/Apoyo financiero, se establece que las dependencias y entidades, para llevar a cabo la contratación o nombramiento del personal, deberán ajustarse al número de plazas autorizadas en sus presupuestos aprobados; y destinar el subsidio financiero únicamente para cubrir los gastos relacionados con su operación indispensables para la realización de sus actividades, de conformidad con lo establecido en el Apartado B, del Anexo de Ejecución/Apoyo financiero.

Con la revisión de los estados de cuenta, las plantillas autorizadas, los expedientes de personal y los recibos de pago de la nómina por honorarios asimilados a salarios, se constató lo siguiente:

CECyTEQ

De 579 personas contratadas por el CECyTEQ, adscritos a diferentes centros de trabajo, se revisó una muestra de 100 expedientes, el 17.3% del total. Con la revisión se constató lo siguiente:

- El personal contratado cumplió con el perfil requerido para ocupar el puesto que desempeña, y se documentó que las cédulas profesionales estaban registradas en la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- La plantilla de personal proporcionada por el CECyTEQ se ajustó al número de plazas autorizadas en el apartado B, de los Anexos de Ejecución/Apoyo financiero 2022.

COBAQ

De 3,179 personas contratadas por el COBAQ, adscritos a diferentes centros de trabajo, se revisó una muestra de 200 expedientes, el 6.3% del total. Con la revisión se constató lo siguiente:

- El personal contratado cumplió con el perfil requerido para ocupar el puesto que desempeñaron y las cédulas profesionales estaban registradas en la Dirección General de Profesiones de la SEP.
- La plantilla de personal proporcionada por el Colegio se ajustó al número de plazas autorizadas en el apartado B, de los Anexos de Ejecución/Apoyo financiero 2022.

En conclusión, el CECyTEQ y el COBAQ, en 2022, acreditaron que sus platillas de personal se ajustaron a las plazas autorizadas en el apartado B, de los Anexos de Ejecución/Apoyo financiero respectivo. En la revisión de una muestra de 300 expedientes de personal contratado con cargo a los recursos del programa ODES, las entidades fiscalizadas evidenciaron que el personal cumplió con el perfil de puesto requerido para la prestación de los servicios educativos y que contaba con cédula profesional registrada en la Dirección General de Profesiones de la SEP, en cumplimiento del artículo 124 fracción I, del RLFPRH, y en la Cláusula 5, inciso c) y Anexo "B", del Anexo de Ejecución/Apoyo financiero.

Resultado núm. 6 Sin observación

Enteros por contribuciones federales

En el artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR), se establece que quienes hagan pagos por conceptos de salarios, y, en general, por la prestación de un servicio personal subordinado, están obligados a efectuar retenciones y a realizar enteros mensuales, mediante los formatos que señale el Servicio de Administración Tributaria (SAT), que tendrán el carácter de pagos provisionales a cuenta del impuesto anual; las retenciones deberán enterarse a más tardar el día 17 de cada uno de los meses del año de calendario.

De los 520,041.4 miles de pesos, del programa ODES, en 2022, transferidos al Gobierno del Estado de Querétaro, más los 370.4 miles de pesos de rendimientos financieros generados, un total de 520,411.8 miles de pesos, la SFP seleccionó, para su revisión, los recursos asignados al CECyTEQ, por 89,138.1 miles de pesos, y al COBAQ, por 377,153.8 miles de pesos; un total de 466,291.9 miles de pesos, el 89.6% del total del programa.

El CECyTEQ, en 2022, retuvo un importe de 40,751.0 miles de pesos y el COBAQ, de 156,555.1 miles de pesos, por concepto de ISR, en el marco del programa ODES, en 2022. Se constató que el entero de estos montos se realizó mediante los formatos establecidos de declaraciones mensuales y pagos electrónicos interbancarios al SAT, dentro de los primeros 17 días de cada mes.

En conclusión, el CECyTEQ y el COBAQ acreditaron la retención de 197,306.1 miles de pesos por concepto de ISR; y que realizaron el entero de la totalidad de este importe, en el plazo establecido, por medio de los formatos de declaraciones mensuales y pagos electrónicos interbancarios al SAT, del programa ODES, en 2022, en cumplimiento del artículo 96, párrafos primero y séptimo, de la LISR.

Los resultados 7, 8, 9 y 10 corresponden al rubro de adquisiciones, arrendamientos y servicios, referidos a procedimientos de contratación; cumplimiento de obligaciones de los proveedores; cumplimiento de los contratos y registro en la bitácora electrónica de seguimiento de adquisiciones.

Resultado núm. 7 Sin observación

Procedimientos de contratación

En los artículos 26, primero y segundo párrafos, y 42, primer y segundo párrafos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP); y en el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, se establece que las dependencias y entidades seleccionarán de entre los procedimientos de adjudicación, el de licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa que garanticen las mejores condiciones al Estado; las adquisiciones, arrendamientos y servicios se adjudicarán, por regla general, por medio de licitaciones públicas, mediante convocatoria pública; las dependencias y entidades, bajo su responsabilidad, podrán contratar adquisiciones, arrendamientos y servicios, sin sujetarse al procedimiento de licitación pública, a través de los de invitación a cuando menos tres personas o de adjudicación directa, cuando el importe de cada operación no exceda los montos máximos que al efecto se establecerán en el PEF, siempre que las operaciones no se fraccionen para quedar comprendidas en los supuestos de excepción a la licitación pública y si el monto de la operación corresponde a una invitación a cuando menos tres personas, la procedencia de la adjudicación directa sólo podrá ser autorizada por el oficial mayor o equivalente; y los contratos que deriven de un procedimiento de contratación deberán publicarse en el sistema electrónico CompraNet.

En 2022, se suscribieron 497 contratos de adquisiciones y servicios por un total de 10,451.9 miles de pesos.

El CECyTEQ suscribió 74 contratos: 4 los adjudicó mediante licitación pública, por 1,072.1 miles de pesos; 18 por invitación a cuando menos tres personas, por 2,161.5 miles de pesos y 52 por adjudicación directa, por 2,068.5 miles de pesos, un total de 5,302.1 miles de pesos.

El COBAQ suscribió 423 contratos de adquisiciones y servicios por 5,149.8 miles de pesos, los cuales fueron por adjudicación directa.

Para la revisión, la SFP seleccionó una muestra de 200 contratos: 10 del CECyTEQ por 2,939.9 miles de pesos (3 por licitación pública, 5 por Invitación a cuando menos tres personas y 2 por adjudicación directa) y 190 del COBAQ por 1,680.3 miles de pesos por adjudicación directa, un total de 4,620.2 miles de pesos, que representó el 44.2% del total.

Con la revisión del proceso de contratación se constató lo siguiente:

Licitación Pública

- El CECyTEQ, con los contratos 01/2022-LP01/2022 por 242.2 miles de pesos; 02/2022-LP01/2022 por 505.8 miles de pesos, y 04/2022-LP01/2022 por 194.9 miles de pesos, un total de 942.9 miles de pesos, para la adquisición de servicios de acceso de internet, acreditó que, en el procedimiento de adjudicación emitió, en los términos establecidos, la convocatoria; las bases de licitación; el acta de presentación de ofertas; el dictamen de evaluación, y el acta de fallo.

Se constató que la adjudicación de los contratos se realizó al licitante que presentó la propuesta más baja y que cumplió los términos establecidos en las bases de licitación; los referidos procedimientos de adjudicación fueron publicados en el sistema electrónico CompraNet.

Invitación a cuando menos tres personas

- El CECyTEQ, con los contratos 09/2022 IRF 02/2022 por 185.7 miles de pesos; 12/2022 IRF 03/2022 por 205.9 miles de pesos; 16/2022 IRF 04/2022 por 176.1 miles de pesos; 17/2022 IRF 06/2022 por 310.9 miles de pesos, y 22/2022 IRF 07/2022 por 196.6 miles de pesos, un total de 1,075.2 miles de pesos, documentó que, en la adjudicación de los contratos, se emitió, en los términos establecidos, la invitación a cuando menos tres personas; se realizó la junta de aclaraciones; se emitieron las bases de concurso, se recibieron las cotizaciones y las propuestas técnicas y económicas; se evaluaron las proposiciones, y se emitieron los dictámenes de adjudicación, y las actas de fallo correspondientes.

Adjudicación directa

- Para el contrato 04F/2022 por 709.9 miles de pesos, del CECyTEQ, se constató que, para justificar la adjudicación directa, se documentó la emisión del escrito mediante el cual acreditaron los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en los que se fundamentó la selección del procedimiento, así como la autorización correspondiente del delegado administrativo del colegio; y para el contrato 01F/2022 por 211.9 miles de pesos del CECyTEQ, y 190 contratos del COBAQ por 1,680.3 miles de pesos, no rebasaron los montos máximos de adjudicación directa de acuerdo con los establecidos en el PEF 2022.

En conclusión, en relación con la adjudicación de los 200 contratos de adquisiciones y servicios de la muestra, por de 4,620.2 miles de pesos, financiados con recursos federales del programa ODES en 2022, el CECyTEQ y el COBAQ acreditaron que en las licitaciones públicas, la documentación referente a la convocatoria, las bases de

licitación, el acta de presentación de ofertas, el dictamen de evaluación, y el acta de fallo; y las invitaciones a cuando menos tres personas, la invitación a cuando menos tres personas, las juntas de aclaraciones, las bases de adjudicación, las cotizaciones, la evaluación de las propuestas técnicas y económicas, los dictámenes de adjudicación, y las actas de fallo, se emitieron en los términos legales establecidos; y que en 191 contratos con procedimiento de adjudicación directa, no rebasaron los montos máximos de adjudicación directa de acuerdo con los establecidos en el PEF 2022 y en 1 contrato el CECyTEQ acreditó los criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia en los que se fundamentó la selección del procedimiento y evidenció la autorización correspondiente del delegado administrativo del colegio; asimismo, en los procedimientos de adjudicación mediante licitación pública, se publicaron en el sistema electrónico CompraNet, en cumplimiento de los artículos 26, primero y segundo párrafos, y 42, primer y segundo párrafos de la LAASSP; y el numeral 25 del Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet.

Resultado núm. 8 Sin observación

Cumplimiento de obligaciones de los proveedores

En el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación (CFF), y en las reglas 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022; Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR, del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), publicado en el DOF el 30 de marzo de 2020, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del Instituto del Fondo Nacional de Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, se establece que las entidades federativas que vayan a realizar contrataciones por prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de 300.0 miles de pesos, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA), están obligadas a cerciorarse de que los particulares con quienes se vaya a celebrar el contrato y de los que estos últimos subcontraten, se encuentran al corriente en sus obligaciones fiscales, de seguridad social, y de aportaciones patronales y entero de descuentos. La opinión de cumplimiento, en caso de ser positiva, tendrá una vigencia de 30 días naturales contados a partir del día de su emisión.

En 2022, se suscribieron 497 contratos de adquisiciones y servicios por un total de 10,451.9 miles de pesos, IVA incluido. El CECyTEQ suscribió 74 contratos, por 5,302.1 miles de pesos, IVA incluido, y el COBAQ suscribió 423 contratos, por 5,149.8 miles de pesos, IVA incluido.

La SFP seleccionó una muestra de 200 contratos de los cuales 10 corresponden al CECyTEQ por 2,939.9 miles de pesos, IVA incluido, y 190, al COBAQ por 1,680.3 miles

de pesos, IVA incluido, un total de 4,620.2 miles de pesos, IVA incluido, que representa el 44.2% del total.

Se constató que de los 200 contratos de la muestra, solo 2, el contrato 02/2022-LP01/2022 y el contrato 04F/2022, del CECyTEQ, se formalizaron por un monto superior de 300.0 miles de pesos, para servicio de arrendamiento de edificios, y servicios de acceso de internet; en la revisión se verificó que los proveedores cumplieron con la obligación de contar con la opinión positiva de sus obligaciones fiscales, vigente a la suscripción de los contratos; se documentó el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social y en materia de aportaciones patronales; asimismo, se constató que el entero de los descuentos se presentó en tiempo y forma.

En conclusión, respecto de los 2 contratos revisados de las adquisiciones y servicios financiados con el programa ODES, en 2022, el CECyTEQ documentó que los proveedores cumplieron con sus obligaciones fiscales, en materia de seguridad social, y con las aportaciones patronales y enteros de descuentos, en cumplimiento del artículo 32-D del CFF; y las reglas 2.1.29, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2022, Primera del Acuerdo ACDO.ASI.HCT. 260220/64.P.DIR del IMSS, y Primera del Acuerdo para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales, y entero de descuentos del INFONAVIT.

Resultado núm. 9 Sin observación

Cumplimiento de los contratos

En los artículos 48 fracción II, 50, fracción IV, 51 párrafo primero, de la LAASSP, y en las Cláusulas primera y tercera de los contratos, se establece que se deberá garantizar el cumplimiento de éstos; las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno con las personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas; y la fecha de pago al proveedor quedará sujeta a las condiciones estipuladas; el pago se realizará a partir de la entrega de la factura respectiva, previa entrega de los bienes o prestación de los servicios. Asimismo, el prestador se obliga a otorgar el servicio en los lugares, condiciones y especificaciones requeridas, en términos de lo convenido, y se obliga a pagar el monto señalado, siempre que el prestador cumpla con la totalidad de sus obligaciones, y considerando los servicios efectivamente otorgados.

En 2022, se suscribieron 497 contratos de adquisiciones y servicios por un total de 10,451.9 miles de pesos, IVA incluido. El CECyTEQ suscribió 74 contratos, por 5,302.1 miles de pesos, IVA incluido, y el COBAQ suscribió 423 contratos, por 5,149.8 miles de pesos, IVA incluido.

La SFP seleccionó una muestra de 10 contratos del CECyTEQ por 2,939.9 miles de pesos, IVA incluido; y 190 contratos del COBAQ por 1,680.3 miles de pesos, IVA

incluido, un total de 4,620.2 miles de pesos, IVA incluido, que representa el 44.2% del total.

Con la revisión se constató lo siguiente:

En los 200 contratos, el CECyTEQ y el COBAQ documentaron que los proveedores garantizaron el cumplimiento de las condiciones pactadas mediante las pólizas respectivas.

La SFP constató que, para los servicios y adquisiciones (seguros de vida, arrendamiento de inmuebles, material de limpieza, materiales de cómputo, pintura, útiles de enseñanza, herramientas menores, material eléctrico y mantenimiento vehicular), los proveedores cumplieron con los plazos de entrega establecidos en las cláusulas de los contratos y éstos fueron utilizados para el objetivo del programa ODES.

El CECyTEQ y el COBAQ acreditaron, mediante la documentación justificativa y comprobatoria correspondiente (pólizas de egresos, facturas, solicitud de pagos y transferencias interbancarias) que las adquisiciones y servicios fueron otorgados de conformidad con la cláusula primera de los contratos y sus anexos, en los planteles educativos establecidos y, mediante los informes de recepción, notas de remisión, órdenes de compra, y pólizas de seguro de vida, que el pago correspondiente se realizó previa entrega de la factura y la prestación de los servicios.

La SFP verificó, en los 200 contratos seleccionados como muestra, que los proveedores no se encontraban inhabilitados.

En conclusión, respecto de los 200 contratos de servicios y adquisiciones para seguros de vida, arrendamiento de inmuebles, material de limpieza, materiales de cómputo, pintura, útiles de enseñanza, herramientas menores, material eléctrico y mantenimiento vehicular, financiados con recursos federales del programa ODES, en 2022, por un total de 4,620.2 miles de pesos, el CECyTEQ y el COBAQ acreditaron el cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos; que los proveedores no se encontraron inhabilitados y que se cumplieron los plazos de entrega de los bienes y servicios adquiridos, en cumplimiento de los artículos 48 fracción II, 50, fracción IV, 51 párrafo primero de la LAASSP y en las Cláusulas primera y tercera de los contratos respectivos.

Resultado núm. 10 Sin observación

Registro en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones

En artículo 45, párrafo último, de la LAASSP; en el ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de

Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos; y en el numeral 15, fracción I, de los referidos lineamientos, publicados en el DOF el 1 de octubre de 2021 y su modificatorio publicado en el mismo medio oficial el 26 de agosto de 2022, se establece que en la formalización de los contratos, podrán utilizarse los medios de comunicación electrónica que al efecto se autorice; que el uso del sistema de Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones (BESA) es obligatorio para las dependencias, entidades y los entes públicos estatales y municipales, que realicen adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público, con cargo total o parcial a recursos federales al amparo de la LAASSP, su reglamento y demás ordenamientos aplicables; que se deberá registrar en el sistema BESA los contratos con vigencia a partir del dieciocho de octubre de dos mil veintiuno, y cuyo monto sea igual o superior a 15,000.0 miles de pesos, sin IVA, o su equivalente en moneda extranjera, hasta en tanto se asegure la interoperabilidad de la información con el sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet.

En 2022, se suscribieron 497 contratos de adquisiciones y servicios por un total de 10,451.9 miles de pesos, IVA incluido. El CECyTEQ suscribió 74 contratos, por 5,302.1 miles de pesos, IVA incluido; y el COBAQ suscribió 423 contratos, por 5,149.8 miles de pesos, IVA incluido.

Con la revisión, se constató que ninguno de los montos de los contratos de adquisiciones, arrendamientos y servicios adjudicados, fue igual o superior a 15,000.0 miles de pesos, sin IVA, por lo que ni el CECyTEQ ni el COBAQ tenían la obligación de registrarlos en el sistema BESA.

En conclusión, el CECyTEQ y el COBAQ documentaron que ninguno de los contratos de adquisiciones y servicios revisados, financiados con recursos federales del programa ODES, en 2022, por 4,620.2 miles de pesos, fue igual o superior a 15,000.0 miles de pesos, sin IVA, por lo que no fueron registrados en el sistema BESA, de conformidad con el ACUERDO Único por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la BESA y sus Lineamientos; y del numeral 15, fracción I, de los referidos Lineamientos.

Resultado núm. 11 Sin observación

Transparencia y difusión de la información

En el artículo 85, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria (LFPRH), se establece que las entidades federativas deberán enviar al Ejecutivo Federal informes sobre el ejercicio de los recursos federales que le sean transferidos; dichos informes se publicarán en los órganos locales oficiales de difusión y los pondrán a disposición del público en general en sus respectivas páginas electrónicas de internet o de otros medios locales de difusión.

El CECyTEQ y el COBAQ remitieron en el plazo establecido, los informes sobre el ejercicio, destino y los resultados obtenidos, respecto de los recursos federales por 89,138.1 miles de pesos y 377,153.8 miles de pesos, respectivamente, correspondientes al programa ODES, en 2022; asimismo, pusieron a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del programa.

En conclusión, el CECyTEQ y el COBAQ enviaron los informes trimestrales del ejercicio, destino y los resultados obtenidos con los recursos por 466,291.9 miles de pesos del programa ODES, en 2022, y pusieron a disposición del público en general, en sus respectivas páginas electrónicas de Internet, la información de la aplicación de los recursos del programa, en cumplimiento del artículo 85, fracción II, de la LFPRH.

Montos por aclarar

No existe monto por aclarar.

Resumen

De los once resultados de la auditoría, no se formularon observaciones correctivas, ni recomendaciones preventivas.

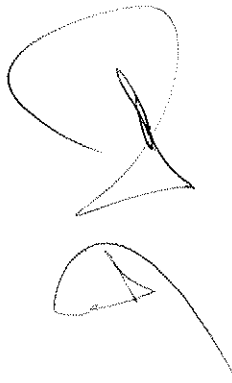
Dictamen

Limpio

La auditoría se practicó con base en la información y la documentación proporcionada por los entes auditados, de cuya veracidad son responsables; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcances establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron pertinentes. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen.

En opinión de la SFP, la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo; el Colegio de Estudios Científicos y Tecnológicos, y el Colegio de Bachilleres, del Estado de Querétaro, acreditaron, el cumplimiento de las disposiciones relacionadas con la administración y manejo de los recursos transferidos para la operación del Programa Subsidio para Organismos Descentralizados Estatales/Educación Media Superior, por 466,291.9 miles de pesos. Esas instancias estatales fiscalizadas no incurrieron en presuntas irregularidades.

En cumplimiento de los artículos 311, fracción V, del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 66, fracción XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública vigente, en correlación con los artículos 25 y 26 del Acuerdo por el que se establecen las Disposiciones Generales para la Realización del Proceso de Fiscalización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de noviembre de 2020, con reformas al 8 de diciembre de 2022, la Unidad de Auditoría Gubernamental hará del conocimiento de la entidad fiscalizada el informe de resultados finales.

A handwritten signature in black ink, consisting of a large, stylized initial 'D' followed by a smaller, less distinct mark.